



RESOLUCION DIRECTORAL

Chorrillos, 10 de Diciembre del 2021



Visto el Expediente N° 21-INR-015411-002 que contiene la Nota Informativa N° 079-2021-EPP-OP-INR del Equipo de Presupuesto, Proveído N° 379-2021-OP-INR del Jefe de la Oficina de Personal, Nota Informativa N° 529-2021-OEA-INR de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Memorándum N° 681-2021-DG-INR de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las Entidades Públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, la finalidad de la Ley del Servicio Civil consiste en que las Entidades Públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, presten efectivamente servicios de calidad y eficacia a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley del Servicio Civil establece, que la implementación, por las entidades públicas del régimen del servicio civil se realiza progresivamente, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE se formaliza la aprobación de la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH "Lineamientos para el tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil" derogándose la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°034-2017-SERVIR/PE;

Que, el literal 5.2.3 del numeral 5 del mismo dispositivo legal, precisa que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, debe estar compuesta mediante Resolución expedida, indistintamente del nombre de sus ocupantes; por el Secretario General, Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la comisión, un representante de la alta dirección designado por el titular, cuyo cargo debe encontrarse contemplado en un órgano o unidad orgánica dependiente de la alta dirección, el responsable del área de recursos humanos, o el que haga sus veces, quien asumirá la secretaría técnica del Comisión;

Que, los lineamientos citados disponen que durante la etapa de Preparación de la entidad, debe conformarse una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, que estará encargada a impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen. Esta ruta está compuesta por etapas que implican una revisión de la situación actual de la entidad, así como una mejora de su organización y de sus recursos humanos con el objetivo de sentar las bases para mejorar el desempeño de las entidades y los servidores públicos. Su implementación exige el compromiso de las Autoridades Administrativas en el tránsito al nuevo régimen para conseguir los resultados esperados;

Que, con Resolución Directoral N°054-2019-SA-DG-INR de fecha 21 de marzo del 2019 se conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN en el marco de los lineamientos para el tránsito de una Entidad Pública al régimen del Servicio Civil, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°034-2017-SERVIR-PE, modificatoria por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR/PE;

Que, mediante el documento del visto la Directora General de la Entidad solicita la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN"; que estará a cargo de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de las etapas del proceso, por lo que resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente de conformación de la referida comisión;



De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N°001-2021-SERVIR-GDSRH sobre "Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil", Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las atribuciones conferidas;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- CONFORMAR la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, la misma que estará encargada de impulsar el proceso de transito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de las etapas y en representación de la entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso; la cual estará integrada de la siguiente manera:

INTEGRANTES	MIEMBROS
Director (a) General del INR	Presidente
Jefe (a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro
Jefe (a) de la Oficina de Personal	Secretaría Técnica



Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 054-2019-SA-DG-INR de fecha 21 de marzo del 2019, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución

Artículo 3°.- DISPONER a la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN se instale en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, y que finalice sus labores cuando culmine con las cuatro etapas establecidas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE.

Artículo 4°.- DISPONER que los responsables de las unidades orgánicas de la entidad brinden el apoyo técnico administrativo a la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Integrantes de la Comisión designados en el artículo 1°, y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, para los fines correspondientes

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del documento aprobado en el portal Web Institucional.



Regístrese y Comuníquese

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/CRG/TFRV

Distribución:

Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planeamiento Estratégico.
Oficina de Control Interno
Oficina de Personal
Unidades Orgánicas
Interesados
Responsable de la Página Web